

Se incrementan las Sanciones civiles por contrabando o ingreso no declarado de productos agropecuarios

La Ley de protección vegetal (PPA, por sus siglas en inglés) fue sancionada en junio de 2000 como parte de la Ley de protección de riesgos a la agricultura, y la Ley de protección a la sanidad animal (AHPA, por sus siglas en inglés) fue sancionada en mayo de 2002 como parte del Proyecto Granja 2002.

Algunos de los cambios más significativos introducidos por estas leyes son las sanciones más severas que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) puede aplicar a las personas que no declaren productos agropecuarios prohibidos al ingresar a los Estados Unidos, a aquellos que intentan ingresar al país esos productos por contrabando, y a aquellos que violan cuarentenas y leyes locales.

Luego de un análisis minucioso de las sanciones existentes y del desarrollo de pautas y herramientas para la implementación del programa de Protección y cuarentena vegetal (PPQ) del Servicio de inspección de sanidad vegetal y animal (APHIS) de USDA, quedaron establecidas las nuevas sanciones civiles para las violaciones a las reglamentaciones agrícolas.

Las empresas u organizaciones que infrinjan las leyes pueden, a partir de ahora, ser sancionadas con multas de hasta US\$ 250,000 por cada violación cometida y hasta un máximo de US\$ 500,000 por adjudicación. Los contrabandistas serán pasibles de multas de hasta US\$ 250,000 por cada violación cometida o la suma equivalente a dos veces la pérdida o ganancia financiera bruta causada por dicha violación.

Empleados de líneas aéreas, marítimas y ferroviarias

Las personas que infrinjan las reglamentaciones agrícolas, ya sea evitando la declaración de productos agropecuarios que traigan consigo, o ingresando esos productos por contrabando en los Estados Unidos, serán pasibles de una sanción civil.

Las multas que se impongan a los empleados o pasajeros de líneas aéreas, ferroviarias y marítimas que no declaren sus productos agropecuarios, pueden ascender hasta US\$ 50,000. PPQ sancionará a las personas que infrinjan la ley por primera vez con multas de hasta US\$ 1,000 si los productos no están destinados a su reventa. Los contrabandistas de productos agropecuarios tendrán sanciones adicionales de hasta US\$ 250,000 por cada violación cometida, o posibles cargos penales.

Evite pagar multas costosas declarando todos los productos agropecuarios que trae consigo cuando ingresa en los Estados Unidos. Indique "Sí" en la pregunta Nro. 11 del Formulario de declaración aduanera de los Estados Unidos.

Violaciones relacionadas con los desechos

A fin de prevenir la propagación de plagas y enfermedades de origen animal y vegetal, APHIS establece reglamentaciones respecto del tratamiento y eliminación de los desechos provenientes de buques, aviones y trenes que realizan travesías entre el continente de Estados Unidos y países extranjeros, Hawai y posesiones y territorios estadounidenses.

La eliminación o tratamiento inadecuados de estos desechos reglamentados, ya sea que exista o no un acuerdo de cumplimiento, resultará en la imposición de multas de hasta US\$ 250,000.

Violaciones a cuarentenas de cargamentos y locales

APHIS inspecciona los buques que ingresan con cargamentos de productos agropecuarios a fin de controlar las plagas y enfermedades agrícolas. APHIS coloca en cuarentena a aquellos buques con cargamentos que puedan estar infectados con plagas agrícolas, que requieran inspecciones adicionales, o que necesiten someterse a algún tratamiento. Los cargamentos no pueden moverse sin el permiso de un inspector de APHIS. Los incumplimientos a dichas retenciones e inspecciones resultarán en multas de hasta US\$ 250,000.

Los contrabandistas de productos agropecuarios serán pasibles de multas de hasta US\$ 250,000 por cada violación cometida o la suma equivalente a dos veces la pérdida o ganancia financiera bruta causada por dicha violación.

Las cuarentenas locales, tales como aquellas llevadas a cabo a fin de detener la diseminación de plagas vegetales como por ejemplo la "hormiga de fuego" (*Solenopsis invicta*), el virus de la sharka o

viruela del ciruelo, y el hongo "Karnal bunt" (*Tilletia indica*) impiden el traslado de determinados productos que pueden diseminar plagas a otras zonas de los Estados Unidos. Las violaciones a cualquier cuarentena local pueden resultar en multas de hasta US\$250,000.

Animales de inspección

El programa de Perros detectores de USDA cumple un rol integral en la seguridad de la agricultura estadounidense. Los Perros detectores, que incluyen la Brigada de Beagles de USDA, operan en los cruces de frontera de Estados Unidos, depósitos de carga en puertos, y en varios aeropuertos internacionales estadounidenses. Estos perros olfatean el equipaje de los pasajeros, los cargamentos y los vehículos en busca de productos agropecuarios prohibidos que puedan causar serios daños a los recursos agrícolas y naturales de Estados Unidos.

Cualquier persona que dañe o interfiera intencionalmente con los miembros del programa de Perros detectores será sancionada con multas de hasta US\$ 10,000.

Para obtener más información acerca de APHIS y las reglamentaciones actuales, sírvase visitar el sitio Web de APHIS en www.aphis.usda.gov, o llame al 1-866-SAFEGUARD para obtener información grabada acerca de viajeros.

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades en base a raza, color, nacionalidad, sexo, religión, edad, estado de discapacidad, creencias políticas, orientación sexual, o estado civil o familiar. (No todas las bases de prohibición se aplican a todos los programas). Las personas discapacitadas que necesitan medios de comunicación alternativos para obtener información sobre los programas (Braille, impresión en caracteres ampliados, cintas grabadas, etc.) deberán comunicarse con el TARGET Center del USDA al teléfono (202) 720-2600 (voz y TDD [dispositivos telefónicos para sordos]).

Para presentar una queja por discriminación, dirijase por escrito a: USDA, Director, Office of Civil Rights, Room 326-W, Whitten Building, 14th and Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, USA, o llame al (202) 720-5964 (voz y TDD [dispositivos telefónicos para sordos]). USDA es un proveedor y empleador con oportunidades equitativas.